MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDPSAG–2–2026 SUSCRITO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JULIAN DAVID RODRÍGUEZ DUARTE.

Entre los suscritos, **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.019.424 expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** y quien dentro del presente contrato actúa en calidad de Secretario General, según Resolución Ordinaria No. 370 del dieciséis (16) de mayo de 2025 y Acta de posesión No. 2327 del 20 mayo de 2025 y de conformidad con la delegación de funciones efectuada mediante Resolución Orgánica No. 009 de 2005, artículo 1º, literal b), en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha entidad en el Decreto Ley 272 de 2000, que en adelante se denominará LA AUDITORÍA, por una parte; y por la otra; **JULIAN DAVID RODRÍGUEZ DUARTE,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.193.236.360 expedida en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de apoyo a la gestión No. CDPSAG–2-2026, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que las partes suscribieron el día 24 de enero de 2026 el contrato CDPSAG–2-2026 que tiene por objeto *«42 - 17 Prestación de servicios técnicos para brindar apoyo en los ejercicios de vigilancia y control frente a la gestión fiscal de los sujetos de control»* por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000**) **M/CTE,** incluido IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este. **2-.** Que el plazo inicial pactado conforme a la cláusula tercera del contrato fue de ocho (8) meses, contados a partir del dieciséis (16) de febrero de 2026 hasta el quince (15) de octubre de 2026. **3-.** Que el supervisor del contrato mediante comunicación No. 2103-202601207 del 07 de octubre de 2026 solicitó al Secretario General de la entidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más y adicionar el valor del contrato No. CDPSAG–2-2026 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, con fundamento en: *«la necesidad de seguir técnico que brinde los servicios asistenciales, como es el caso, dar apoyo en labores asistenciales a la Gerencia Seccional X –Montería y a la Auditoría Delegada para la Vigilancia y Control Fiscal que apoye la gestión administrativa del ejercicio auditor que se adelanta a los diferentes sujetos de control de la AGR, en el desarrollo de la labor misional de la Auditoría General de la República»* **4-.** Que el Secretario General de la entidad mediante comunicación No. 2303-202601210 del 08 de octubre de 2026 dirigida a la directora de la Oficina Jurídica solicitó realizar la referida solicitud de prórroga por dos (2) meses más y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios CDPSAG-2-2026 en SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, toda vez que la encontró ajustada. **5.-** Que conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato CDPSAG-2-2026 y aprobada por el Secretario General se realizará la prórroga y adición de este. **6.-** Que en virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios en dos (2) meses más, a partir del 16 de octubre de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026, por lo que se modificará la cláusula tercera del contrato en este sentido:

> ***«TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será de* ***DIEZ (10) MESES****, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato».*

SEGUNDO. - ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,**

PARÁGRAFO: Que, en virtud de lo anterior, el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) incluidos IVA y demás impuestos.**

TERCERO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga solo podrá iniciar ejecución cumplidos los siguientes requisitos: a) Firma de las partes; y b) Actualización de la póliza de cumplimiento No. 310-47-994000020640 expedida el 26 de enero de 2026 por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia., en favor de la Auditoría General de la República.

Proyectó: Eugenio Miguel Carrillo Espinosa- Profesional Universitario Grado 02 – Oficina Jurídica
Revisó: William David Barón Granados- - Profesional Especializado Grado 03 – Secretaría General
VBno: Carmen Andrea Fúneme González- Directora Oficina Jurídica
Aprobó: Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General